



RESOLUCIÓN No. 76 – 00055 DE 2021

Por la cual se designa los servidores públicos que conforman el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas del Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle Cauca del Sena

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB DEL SENA – REGIONAL VALLE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Dirección General mediante Decreto No. 249 del 2004, Acuerdo 007 de 2012, Resolución No. 1-1726 de 2020 y demás disposiciones emanadas por la Dirección General del SENA y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las circulares 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre 2020 y 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019 se impartieron las directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2021.

Que de conformidad con la citada circular, la contratación de servicios personales en el SENA para el ario 2021 se realizara con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de Contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993) y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumplimiento los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados en la circular.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable."

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 17 y el artículo 22° numeral 14 del Decreto 249 de 2004, la contratación de instructores debe adelantarse utilizando el "Banco de instructores" que forma parte del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA APE.

Que la citada circular establece además que cada Centro de Formación debe integrar un Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas, conformado por el Subdirector (e) del Centro o quien él designe, los Coordinadores Académicos y uno o dos instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia, designado (s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar a los servidores públicos que se relacionan a continuación para conformar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratista, en el Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle del Cauca del SENA, en cumplimiento



RESOLUCIÓN No. 76 – 00055 DE 2021

Por la cual se designa los servidores públicos que conforman el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas del Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle Cauca del Sena

de la circulares 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre 2020 y 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019, así:

NOMBRE	CARGO/FUNCION
Liliana Urriago Fontal.	Instructora con funciones de coordinación.
John Antonio Castillo.	Instructor con funciones de coordinación.
Diego Fernando Bolaños.	Instructor con funciones de coordinación.
Claudia Viviana Mora Ramirez.	Instructora.
Hery Fabian Viafara Millan.	Instructor.
Jose Ulises León Zúñiga.	Instructor.
Jose Guillermo Clavijo Alegría.	Profesional G-02 con funciones de Coordinador de Formación. Designado por el Subdirector (e).

ARTÍCULO 2: El Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratista deberá dejar constancia del proceso de verificación de requisitos, mediante acta, cumpliendo con todos los requerimientos contenidos en la Circulares 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre 2020 y 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3: Comuníquese la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) día del mes de enero de 2021.

German Suarez García
Subdirector (e) de Centro

Proyección: José Guillermo Clavijo Alegría – Coordinador de formación

Revisó: Alejandro Amézquita Marín– Coordinador administrativo.